REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00558 00

En atención al escrito aportado (archivo 06, C.1- expediente digital), y como quiera que se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al endoso en procuración presentada por ARFI ABOGADOS S.A.S. quien fungió como apoderada de la parte demandante.

En atención a los documentos que anteceden (archivo 09, C.1- expediente digital), se ACEPTA como CESIONARIA dentro del presente asunto a CONTACTO SOLUTION S.A.S.

En consecuencia, en los términos del artículo 1959 s.s. del C. C., se tiene para todos los efectos en tal calidad. Notifíquese la cesión junto con el mandamiento ejecutivo.

Téngase en cuenta que la cesionaria actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 6 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31796b82f19f2e236df7e1d62a4322b801a1602b815b358abb2a4b66bbcdaa4**
Documento generado en 05/09/2022 01:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica